MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre Nº 543 - C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

OCTUBRE DEL 2023

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

M U N I C I P A L I D A D D E T A N C A C H A
Nº 140
Bartolomé Mitre 543 –C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2
Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/10/2023		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 29/09/2023		$ 15,128,098.76
INGRESOS TRIBUTARIOS		$ 16,656,700.29
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	$ 1,165,554.39	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	$ 1,077,876.25	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	$ 410,811.11	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	$ 5,988,176.29	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	$ 85,951.99	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	$ 106,079.94	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. DE OBRA PR	$ 24,100.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	$ 9,832,000.30	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	$ (5,964,249.53)	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	$ 230,498.13	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	$ 35,173.60	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	$ 3,207,577.49	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	$ 167,478.33	
OTROS DEL AUTOMOTOR	$ 12,400.00	
DERECHOS DE OFICINA	$ 79,020.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	$ 5,040.00	
TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCION	$ 193,212.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		$ 3,352,283.91
CONSECIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	$ 36,164.19	
ALQUILERES LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	$ 26,335.00	
INTERESES BANCARIOS	$ 3,289,784.72	
MULTAS VARIAS	$ 4,310.00	$ 4,310.00
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	.	$ 5,015,146.98
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	$ 20,238.46	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	$ 4,507,886.60	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	$ 450,521.92	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	$ 36,500.00	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	$ 242,487.35	$ 242,487.35
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	$ 48,783,167.02	$ 48,783,167.02
FO.FIN.DES	$ 7,773,629.94	$ 7,773,629.94
FA.SA.MU	$ 1,752,688.62	$ 1,752,688.62
PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	$ 45,763,110.55	$ 45,763,110.55
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	$ 10,022,497.90	$ 10,022,497.90
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	$ 832,000.00	$ 832,000.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	$ 1,002,083.00	$ 1,002,083.00
BONO NACION ARGENTINA	$ 47,763.33	$ 47,763.33
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	$ 316,563.44	$ 316,563.44

DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	$ 66,666.66	$ 66,666.66
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$ 2,500.00	$ 2,500.00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	$ 323,800.00	$ 323,800.00
PROGRAMA MÁS VIDA DIGNA	$ 214,170.00	$ 214,170.00
CUENTAS DE ORDEN	$ 8,602,217.04	$ 8,602,217.04
TOTAL INGRESOS AL 31/10/2023	$ 152,273,786.03	
SUMAS IGUALES	_	$ 167,401,884.79

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/10/2023		
EGRESOS		
PERSONAL	$ 39,981,176.84	$ 39,981,176.84
CONSUMO		$ 9,893,723.70
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	$ 919,665.17	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	$ 5,288,331.79	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	$ 234,547.29	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	$ 19,700.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 2,140,098.61	
REPUESTOS EN GENERAL	$ 415,750.80	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	$ 120,000.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	$ 601,027.30	
OTROS BIENES DE CONSUMO	$ 78,994.20	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	$ 22,780.00	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	$ 52,828.54	
SERVICIOS		$ 16,838,983.12
COMUNICACIONES TELEFONICAS	$ 65,600.00	
SERVICIOS POSTALES	$ 105,390.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIP.	$ 329,786.82	
ALQUILERES VARIOS	$ 44,500.00	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	$ 1,319,088.51	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	$ 200,325.97	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	$ 220,770.40	
CONSERVACION Y REPARACIONES	$ 833,042.63	
HOMENAJE Y CORTESIA	$ 182,740.00	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	$ 82,205.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$ 332,000.00	
SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	$ 655,800.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	$ 825,093.96	
VIATICOS Y MOVILIDAD	$ 96,280.12	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	$ 10,000.00	
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	$ 60,000.00	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	$ 175,407.70	
OTROS SERVICIOS	$ 1,544,153.07	
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	$ 6,978.00	
HONORARIOS VARIOS	$ 165,000.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	$ 4,326,520.00	
GASTOS POR SERVICIOS H.T.C.	$ 5,600.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	$ 1,227,140.00	
SERVICIOS VARIOS	$ 2,233,513.24	
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	$ 1,734,187.70	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	$ 24,860.00	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	$ 33,000.00	
OTRAS ENTIDADES		$ 427,024.37
GASTOS BANCARIOS	$ 427,024.37	
AL SECTOR PRIVADO		$ 24,958,676.86
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$ 1,045,280.96	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	$ 55,484.78	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	$ 355,291.04	

SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	$ 140,332.90	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	$ 1,172,520.77	
BECAS ESTUDIANTES	$ 148,400.00	
SUBSIDIOS VARIOS	$ 954,286.74	
CENMA	$ 19,389.99	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	$ 393,700.00	
EVENTOS Y FESTIVIDADES	$ 1,407,847.12	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	$ 3,122,825.00	
DISCAPACIDAD	$ 192,000.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	$ 11,800.00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	$ 1,409,770.79	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	$ 2,304,627.28	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	$ 506,100.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	$ 381,457.04	
PROGRAMA BECAS LABORALES	$ 1,115,100.00	
PROGRAMA PAICOR	$ 9,145,539.35	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	$ 17,896.90	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	$ 543,026.20	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	$ 516,000.00	
BIENES DE CAPITAL		$ 171,440.00
OTROS BIENES DE CAPITAL	$ 171,440.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		$ 37,627,026.86
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	$ 3,428,527.13	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	$ 2,618,350.00	
OBRAS DIVERSAS	$ 1,856,013.54	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	$ 902,140.00	
PARQUE INDUSTRIAL	$ 6,679,723.05	
MANTENIMIENTO CALLES	$ 2,015,700.00	
FODEMEEP	$ 2,593,293.14	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	$ 2,555,270.00	
PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	$ 14,934,450.00	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO NACION	$ 43,560.00	
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	$ 428,888.89	$ 428,888.89
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	$ 487,831.67	$ 487,831.67
PROGRAMA MÁS VIDA DIGNA	$ 17,302.56	$ 17,302.56
DEVOLUCION PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	$ 503,215.74	$ 503,215.74
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	$ 12,610.00	$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	$ 8,632,859.12	$ 8,632,859.12
TOTAL EGRESOS AL 31/10/2023	$ 139,980,759.73	$ 139,980,759.73
DISPONIBILIDADES AL 31/10/2023		$ 27,421,125.06
SUMAS IGUALES		$ 167,401,884.79

RESOLUCIONES OCTUBRE 2023

RESOLUCIÓN Nº 006/2023

V I S T O:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:

Art. 1º: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiente Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

Cuenta	Concepto	Disminución	Aumento
1.1.1.10	CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	8.596.432,78	
1.1.1.09	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA		8.596.432,78
	TOTAL:	8.596.432,78	8.596.432,78

Art.2º: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de octubre de 2023-

ORDENANZAS OCTUBRE 2023

ORDENANZA Nº 1317/2023

VISTO:

En virtud al pedido formulado por el S.U.O.E.M Villa María y Zona, según consta en Acta Acuerdo con fecha 20 de Septiembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, que dispone otorgar una compensación por diferencia del aumento y la inflación producida en el año 2023. Dicho incremento se establece de la siguiente forma:

- SEPTIEMBRE 10% (DIEZ POR CIENTO) con los haberes de OCTUBRE.

El valor acordado es acumulativo.
Art.2º: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 02 de Octubre de 2023, según consta en Acta Nº 18/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1318/2023

VISTO:

El aumento salarial solicitado por el S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, el día 20 de Septiembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de tal situación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar hasta donde sea posible, los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, que dispone otorgar un incremento salarial del 10 % correspondiente al mes de SEPTIEMBRE a pagar con los haberes de OCTUBRE.

Art.2º: La Municipalidad de Tancacha otorgará un incremento salarial en el 2023 de la siguiente forma:

- SEPTIEMBRE 10% (DIEZ POR CIENTO)…… PAGAR EN OCTUBRE/23

El valor acordado es acumulativo.

Art.3º: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 02 de Octubre de 2023, según consta en Acta Nº 18/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1319/2023

VISTO:

La necesidad de culminar de manera urgente la obra de Alumbrado Público en Loteo "Aquiles Frizzo" para brindar un inmediato servicio a nuestros vecinos, y por ende convalidar las acciones administrativas necesarias para tal circunstancia.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los requisitos vigentes exigidos por el ERSEP, correspondiendo por lo tanto hacer lugar a la ampliación del Alumbrado Público requerido en sector barrio "Aquiles Frizzo".

Que la realización de esta obra es imprescindible para el desarrollo urbano y el mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes del barrio.

Que la Empresa JG Montajes Eléctricos resulta la más conveniente en la realización de dicha obra, ya que la misma cubre las expectativas de pago propuestas por este Municipio, aceptando a cambio lotes de propiedad del Municipio por el trabajo a realizar, situación concreta a tener en cuenta y conveniente para este Municipio.

Que la ejecución de la obra está prevista en el desarrollo de tres (3) etapas, cotizada según presupuesto, que forma parte integrante de la presente, por el valor de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil ($ 4.890.000,00).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º): **AUTORIZASE Y FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para convenir y suscribir con la Empresa JG Montajes Eléctricos la firma del Boleto de Compra y Venta, adjunto como integrante de la presente, para el desarrollo y culminación de la obra Alumbrado Público requerido en sector barrio "Aquiles Frizzo".
Art. 2º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 02 de Octubre de 2023, según consta en Acta Nº 18/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1320/2023

VISTO:

En virtud a la necesidad de brindar un marco legal a los Boletos de Compra y Venta, celebrados entre el ENTE PROMOTOR Parque Industrial Tancacha y las presentes firmas.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la ratificación de este Cuerpo Deliberativo, a los fines de otorgar seguridad jurídica y efectos a cada uno de los términos de los Boletos de Compra y Venta, cumplimentando lo contemplado en la normativa vigente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): **RATIFICASE** en todos sus términos a cada uno de los Boletos de Compra y Venta, a suscribir entre el ENTE PROMOTOR Parque Industrial Tancacha y las presentes firmas:

- IMEGEN S.A.
- CABRERA HNOS.
- DANIEL GÓMEZ

Art. 2º): Los Convenios a suscribir entre las partes, se considerarán a todos sus efectos como parte integrante de esta Ordenanza.
Art. 3º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Martes 17 de Octubre de 2023, según consta en Acta Nº 20/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1321/2023

VISTO:

En virtud al pedido formulado por el S.U.O.E.M Villa María y Zona, según consta en Acta Acuerdo con fecha 18 de Octubre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, que dispone otorgar una compensación por diferencia del aumento y la inflación producida en el año 2023. Dicho incremento se establece de la siguiente forma:

- Con los haberes del mes de Octubre/2023 un diez por ciento (10%) acumulativo.

Art.2º: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 30 de Octubre de 2023, según consta en Acta Nº 22/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1322/2023

VISTO:

El aumento salarial solicitado por el S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, el día 18 de Octubre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de tal situación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar hasta donde sea posible, los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona.
Art.2º: La Municipalidad de Tancacha otorgará un incremento salarial en el 2023 de la siguiente forma:

- Con los haberes del mes de Octubre/2023 un diez por ciento (10%).
  El valor acordado es acumulativo.

Art.3º: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 30 de Octubre de 2023, según consta en Acta Nº 22/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1323/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º): DESÍGNASE con el nombre de AMILCAR ALFONSO "CACHON" RAMONDELLI, al actual PLAYON MULTIDEPORTIVO DE TANCACHA, ubicado sobre la calle Roque Sáenz Peña, en terrenos pertenecientes a la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA (Plaza de los Inmigrantes), en RECONOCIMIENTO a su extraordinaria trayectoria de vida, que lo llevó a desarrollarse pública y particularmente, ocupando el cargo de Intendente de la localidad de TANCACHA en dos periodos (1973/1979-1991/1995), Senador Provincial por el Departamento Tercero Arriba (1995/1999), siendo el único Legislador que tuvo la localidad de Tancacha, cargos públicos que le permitieron desarrollar Políticas de Estado en pos de garantizar el crecimiento económico y la igualdad social, que posibilitaron a Tancacha alcanzar niveles de PROGRESO y BIENESTAR para sus habitantes, en todos los campos. Su aporte se basó tanto en lo público como lo privado, siendo un exitoso y prestigioso empresario, aportó a las economías regionales, destacándose a nivel nacional e internacional por la calidad de trabajo e inigualables productos.
Quedan aferrados a la memoria los grandes momentos compartidos en fechas como "Pascuas, Navidad y Reyes Magos", como testimonio del cariño y el respeto de todos los Tancachenses, el cálido recibimiento y reconocimiento por medio de un presente en conmemoración a la fecha (en muchas ocasiones el único al que accedían los niños de nuestra localidad). Hechos que inmortalizaron al líder y representante indiscutido del Partido Justicialista de la localidad y la región.
Art.2º): AUTORIZASE la cartografía oficial de la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, a través del ÁREA DE CATASTRO.
Art.3º): PROCÉDASE a confeccionar y colocar la placa de identificación, la cual ostentará la siguiente leyenda: "PLAYON MULTIDEPORTIVO DE TANCACHA AMILCAR ALFONSO "CACHON" RAMONDELLI. ORD. Nº …/2023."
Art.4º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 30 de Octubre de 2023, según consta en Acta Nº 22/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1324/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: APRUEBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria, suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esta Municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.
Art. 2°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, referenciado en el Art. 1 de la presente Ordenanza.
Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 30 de Octubre de 2023, según consta en Acta N° 22/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS OCTUBRE 2023

DECRETO Nº 166/2023

V I S T O:

En virtud a la colaboración económica efectuada al "HOGAR DE PERROS EL RESORTE", para cubrir parte de los gastos la organización y el desarrollo de la obra de teatro prevista el 06 de octubre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales en Carácter Donativo.-

Que "HOGAR DE PERROS EL RESORTE" trabaja incansablemente para que las mascotas sin hogar de nuestra localidad puedan estar contenidos transitoriamente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Veinticuatro Mil ($24.000,00.-), a "HOGAR DE PERROS EL RESORTE", para cubrir parte de los gastos de la organización y el desarrollo de la obra de teatro prevista el 06 de octubre de 2023.-
Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 167/2023

V I S T O:

En virtud a la conmemoración del Día de la Tradición Argentina.-

Y CONSIDERANDO:

Que cada 10 de noviembre celebramos en nuestro país el Día de la Tradición en conmemoración del nacimiento del poeta, político y periodista argentino José Hernández en 1834, quien es una de las figuras más destacadas de nuestra cultura..-

Que la tradición es lo que identifica a un pueblo y lo diferencia de los demás, es algo propio y profundo, siendo un conjunto de costumbres que se transmiten de padres a hijos..-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: DECLARASE, de Interés Municipal la conmemoración del Día de la Tradición Argentina, que se celebra cada 10 de noviembre, ocasión para recordar los símbolos de nuestra identidad y reflexionar sobre nuestro presente.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Se invita a embanderar todos los edificios.-

Tancacha, 04 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 168/2023

V I S T O:

La celebración del los 105º Aniversarios de la Fundación de Tancacha, coincidentes con los actos religiosos de la festividad en honor a "Santa Teresa de Jesús", Patrona de nuestro Pueblo.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de los Actos programados, este Departamento Ejecutivo convoca la asistencia total de los alumnos pertenecientes a los distintos Establecimientos Educativos de nuestra Localidad.-

Que en consecuencia corresponde otorgar el ASUETO ESCOLAR para el día hábil siguiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: DECLARESE ASUETO ESCOLAR para el día 17 de Octubre de 2023, en todos los Establecimientos Educacionales Locales y Rurales, Escuela Especial Tancacha, Cenma y PROA afectados a los Actos Oficiales conmemorativos del 105º Aniversario de la Fundación de Tancacha.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 169/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1317/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 02 de octubre de 2023, según consta en Acta 18 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se APRUEBA el ACTA ACUERDO firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, que dispone otorgar una compensación por diferencia del aumento y la inflación producida en el año 2023, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1317/2023, sancionada el día 02 de octubre de 2023, según consta en Acta Nº 18/2023 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 170/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1318/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 02 de octubre de 2023, según consta en Acta 18 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante

de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se APRUEBA el ACTA ACUERDO firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, que dispone otorgar una compensación por diferencia del aumento y la inflación producida en el año 2023, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1318/2023, sancionada el día 02 de octubre de 2023, según consta en Acta Nº 18/2023 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de octubre de 2023.-

D E C R E T O Nº 171/2023

V I S T O:

La solicitud presentada por la Sra. Ramírez, Graciela Amelia, D.N.I. Nº 16.989.630, relacionada con el pedido de una colaboración económica, destinado a cubrir parte de los gastos que demanda la realización de la cirugía prevista para el día 11 de octubre 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al solicitante un Subsidio no Reintegrable por el importe de Pesos: Cincuenta Mil (50.000,00).-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, a la Sra. Ramírez, Graciela Amelia, D.N.I. Nº 16.989.630, relacionada con el pedido de una ayuda económica, destinada a cubrir parte de los gastos que demanda la realización de la cirugía prevista para el día 11 de octubre 2023.-
Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese**.-**

Tancacha, 04 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 172/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. DEMARIA SERGIO VIDDAL D.N.I. 16.652.224, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02029T0029**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a DEMARIA SERGIO VIDDAL D.N.I. 16.652.224, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02029T0029**.-**
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 173/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1319/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 02 de octubre de 2023, según consta en Acta 18 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se AUTORIZA y FACULTA a la firma del Boleto Compra y Venta, suscripto entre la Municipalidad de Tancacha y la firma JG Montajes Eléctricos, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1319/2023, sancionada el día 02 de octubre de 2023, según consta en Acta 18 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 174/2023

VISTO:

En virtud al reconocimiento por la labor y el desempeño de la Agente Sra. **Rodríguez Valeria Mariana De Lourdes DNI: 32.514.975,** que reviste carácter de Plantas Permanentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester compensar a la agente en cuestión a razón de la trayectoria laboral que tiene en el Municipio.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado la buena conducta, la calidad en la tarea que realiza, la excelente predisposición para el trabajo, a lo que se le ha sumado los demás antecedentes laborales que posee.-

Que en virtud de sus facultades y de la normativa imperante el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgarle un aumento de categoría.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: OTORGAR, desde el mes de octubre, un aumento de Categoría a la Agente Municipal, que reviste el carácter de Personal Planta Permanente:

Sra. Rodríguez Valeria Mariana De Lourdes DNI: 32.514.975...CATEGORÍA 12.

Art.2º: Ordenar se deje constancia del presente en el legajo del agente municipal.-
Art.3º: Entregar copia del presente al área de Contaduría de este Municipio.-
Art.4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 175/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. BAZZANI MAURICIO GERARDO D.N.I. 28.943.743, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 01029T0030**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. BAZZANI MAURICIO GERARDO D.N.I. 28.943.743, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 01029T00300**.-**
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 176/2023

VISTO:

En virtud a la conmemoración del Día Nacional de la Salud Mental.-

Y CONSIDERANDO:

Que cada 10 de octubre, desde 1994, se conmemora el Día Mundial de la Salud Mental, una fecha impulsada por la Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH) con el apoyo de la (OMS).-

Que En nuestro país el 6 de agosto de 2014 se sancionó la Ley N° 26.959 a través de la cual se instituyó el 10 de octubre de cada año como Día Nacional de la Salud Mental en todo el territorio de la República Argentina.-

Que la salud mental es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus actividades y puede hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad. En este sentido positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANCACHA
DECRETA

ART.1º: **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la conmemoración del Día Nacional de la Salud Mental.-
ART.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-
ART.3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 177/2023

VISTO:

En virtud a la solicitud ingresada por el Sr. Mario Daniel Santo. DNI 12.513.088, según consta en nota adjunta a la presente.-.

Y CONSIDERANDO:

Que, por razones de salud, el Agente Municipal Sr. Mario Santo DNI 12.513.088, quien presta servicios en calidad de Planta Permanente en el Área de Corralón, solicita continuar con la cobertura de la obra social APROSS.

Que, el precitado agente ya se encuentra en cumplimento a los años de servicios solicitados y próximo a la edad jubilatoria estipulada por ley.

Que, resulta imprescindible para su salud tener dicha cobertura en virtud de la enfermedad que padece, cáncer de colon/recto, y dar continuidad a los distintos tratamientos médicos a los que se encuentra cursando, cabe destacar que la asistencia sanitaria resulta de vital importancia, siendo imprescindible dar la continuidad al tratamiento oncológico.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1°: AUTORIZAR Y ORDENAR la continuidad de la prestación APROSS, al **Sr. Mario Daniel Santo. DNI 12.513.088**, con el propósito de mejorar la prevención y la preparación ante futuras amenazas de salud.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 12 de octubre de 2023.

DECRETO Nº 178/2023

VISTO:

En virtud a la celebración del 110 º Aniversario de la localidad de Tancacha, y la participación del Regimiento de Infantería Paracaidista 2.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo organiza la celebración de los 110 º Aniversario de nuestra localidad y el reconocimiento a nuestra Patrona "Santa Teresa de Jesús", en su día.-

Que la participación de las distintas unidades militares del territorio nacional, se realiza con el objetivo de honrar a los veteranos y veteranas, ex combatientes, caídos y familiares del conflicto del Atlántico Sur, suscitado entre nuestro país y el Reino Unido.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: OTORGAR un Subsidio de carácter No Reintegrable al Regimiento de Infantería Paracaidista 2, por la suma total de Pesos: Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro ($237.134,00) los cuales serán destinados a la compra de insumos varios, los cuales serán destinados al funcionamiento del regimiento militar.-
Art.2º: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 179/2023

V I S T O:

En virtud a la conmemoración del 110º Aniversario de nuestro pueblo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la importancia del evento resulta trascendente y constituye un hecho de particular significado para todos los habitantes de la localidad, amantes de sus tradiciones y respetuosos de su historia.-

Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha ha declarado el próximo 15 de octubre como no laborable.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: DECLARASE, feriado en todo el ámbito Municipal, el próximo día **15 de Octubre de 2023**, para Instituciones Educativas, Culturales, Religiosas y Gubernamentales, en razón a la conmemoración del 110º Aniversario de la Fundación de Tancacha y en homenaje a nuestra Patrona **"Santa Teresa de Jesús",** en su día.-
Art.2º: La presente disposición será obligatoria para la Administración Pública, Bancos, Seguros, Justicia, Establecimientos Educativos y demás actividades afines, siendo optativo para las actividades Industriales, Comerciales, Civiles y de Servicios en general.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Se invita a embanderar todos los edificios.-

Tancacha, 12 de octubre de 2022.-

DECRETOS 180/2023

VISTO:

En virtud a la conmemoración del Día de la Madre, el día 15 de octubre, coincidente al festejo del 110º Aniversario de la Fundación de Tancacha y el reconocimiento a nuestra Patrona "Santa Teresa de Jesús", en su día.-

Y CONSIDERANDO:

Que la madre es el fundamento de la familia y que de ella parten los principios morales y las normas espirituales que rigen en todos los pueblos civilizados.-

Que, es deber del Departamento Ejecutivo distinguir la maternidad, dedicando la presente disposición a nivel local, con el objeto de fortalecer la conciencia y la alta significancia espiritual, como fuente de perpetua inspiración.-

Que, el Departamento Ejecutivo dispone el uso del presente instrumento legal para su aplicación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: HOMENAJEAR, en su día a todas las Madres de Nuestro Pueblo, que se encuentran simbolizadas a través de la Sra. OLANDA FRANCISCA CHIAVASSA, por ser la Madre con mayor trascendencia de la localidad, en el oficio más noble, el ser madres.-
Art.2º: Hacer entrega de la copia del presente Decreto, como así también de un presente, en este día tan especial para ella en representación de las Madres de Nuestra Localidad.
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de octubre de 2023.

DECRETO Nº 181/2023

VISTO:

En virtud a la realización de "MODELO DEL FORO SOCIAL MUNDIAL", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de Octubre de 2023, en las instalaciones del Centro Cultural Centenario de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta de suma importancia para el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha, como eje principal de gestión, fortalecer y promover políticas públicas incentiven proyectos escolares.-

Que, el Foro Social Mundial, como espacio de articulación, busca fortalecer y crear nuevas articulaciones locales y regionales, entre entidades educacionales, que aumenten, tanto en la esfera pública como la privada, la capacidad de intercambio de experiencias, estimulando el mutuo conocimiento y el reconocimiento por parte de las entidades, valorando el intercambio, en especial de aquello que la sociedad construye para centrar la actividad económica y la acción política en la atención a las necesidades del ser humano y el respeto por la naturaleza, tanto para la generación actual como para las futuras..

Que la realización del XI MODELO FORO SOCIAL MUNDIAL colma de orgullo a toda la Localidad de Tancacha, haciéndolos merecedores de la consideración y respeto de este Departamento Ejecutivo, quien expresa su reconocimiento mediante el presente Decreto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el XI MODELO DEL FORO SOCIAL MUNDIAL a realizarse los días 19 y 20 de Octubre de 2023, organizado por el Instituto Manuel Belgrano de Tancacha.-

Art.2º: FELICITAR al Establecimiento Educativo por desarrollar este tipo de actividades que promueven la formación de nuestros futuros ciudadanos.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 17 de octubre de 2023.

DECRETO Nº 182/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1320/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 17 de octubre de 2023, según consta en Acta 20 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se RATIFICAN cada uno de los términos de boletos compra y venta a suscribir entre el Ente Promotor Parque Industrial las firmas IMEGEN S.A., CABRERA HNOS, DANIEL GÓMEZ, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1319/2023, sancionada el día 02 de octubre de 2023, según consta en Acta 18 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 183/2023

VISTO:

En virtud al evento organizado por El Centro Tradicionalista Gato y Mancha y el aporte dispuesto por la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho aporte se basa en una ayuda económica emitida por la Municipalidad de Tancacha, para solventar parte de los gastos que conlleva la peña celebración de los 110 años de la localidad de Tancacha y la conmemoración en homenaje a nuestra Patrona **"Santa Teresa de Jesús",** en su día.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a instituciones locales, cuidando la correcta aplicación de los fondos.-

Que existe partida en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la erogación, con imputación correcta.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable, por el Importe de $ 75,000,00 (Pesos: Setenta y Cinco Mil), al Centro Tradicionalista Gato Y Mancha, de nuestra localidad, para afrontar los gastos que conlleva la peña celebración del 110º Aniversario de la Fundación de Tancacha y en homenaje a nuestra Patrona **"Santa Teresa de Jesús",** en su día.-
Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-
Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 184/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. BOYOCHI ROSANA D.N.I. 14.104.981, relacionada con la Concesión a perpetuidad de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02029T0031**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. BOYOCHI ROSANA D.N.I. 14.104.981, relacionada con la Concesión a perpetuidad de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02029T0031**.-**
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 20 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 185/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. CARNERO RAMON VICENTE D.N.I. 6.392.848, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001n00921**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. CARNERO RAMON VICENTE D.N.I. 6.392.848, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001n00921**.-**
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 186/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. FARILLANO GUILLERMO GABRIEL D.N.I. 26.193.192, relacionada con la Concesión de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N0882**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. FARILLANO GUILLERMO GABRIEL D.N.I. 26.193.192, relacionada con la Concesión de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N0882**.-**
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 187/2023

VISTO:

El Expediente Jubilatorio 0124-231294/2023 – Beneficio J9023129400, de la Agente Municipal Sra. PICCININI ALICIA MARI JUANA CUIL 27-16381914-2, **JUBILACION ORDINARIA LEY 8024.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución Serie "W" Nº 004653/2023 – Beneficio J9023129400, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, se ha acordado **JUBILACION ORDINARIA LEY 8024.-**
Que corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la baja correspondiente para cubrir los aspectos legales, con fecha 31 de octubre de 2023.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: DESE DE BAJA, a la Agente Municipal Sra. PICCININI ALICIA MARI JUANA CUIL 27-16381914-2, a partir del día 31 de octubre de 2023, por habérsele acordado la **JUBILACION ORDINARIA LEY 8024.-**
Art.2º: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 188/2023

VISTO:

En virtud a la situación médica y difícil momento económico por el que atraviesa el Sr. Miguel Vera D.N.I. Nº 14.104.415.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2023, está contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.-
Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: OTORGAR, en carácter de Subsidio No Reintegrable, una ayuda económica por el importe de Pesos Setenta Mil ($70.000), los cuales serán destinados a cubrir parte de los gastos que demande la problemática presente.-
Art.2º: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de octubre de 2023.-

D E C R E T O Nº 189/2023

V I S T O:

Los días 19 y 20 de octubre del año 2023, el Instituto Manuel Belgrano realizó el XI MODELO DEL FORO SOCIAL MUNDIAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha, adhiere fervorosamente al reconocimiento y enaltece la gran labor educacional del Instituto Manuel Belgrano.-
Que, en consecuencia es propósito de las AUTORIDADES MUNICIPALES, prestar el más amplio reconocimiento a autoridades, directivos, profesores, alumnos de la comunidad educativa.-
Que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO, dentro de las facultades que le son propias, expresa por la presente medida, su adhesión total al reconocimiento al establecimiento educativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: **OTORGAR** al "Instituto Manuel Belgrano", un reconocimiento subsidiario de carácter no reintegrable por el importe total de Pesos: CIEN Mil ($100.000,00) para solventar gastos de la institución.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 190/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1321/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 30 de octubre de 2023, según consta en Acta 22 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se APRUEBA el ACTA ACUERDO firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1321/2023, sancionada el día 30 de octubre de 2023, según consta en Acta 22 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 191/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1322/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 30 de octubre de 2023, según consta en Acta 22 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se APRUEBA el ACTA ACUERDO firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, protocolizada

por el Concejo Deliberante como 1322/2023, sancionada el día 30 de octubre de 2023, según consta en Acta 22 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 192/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1323/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 30 de octubre de 2023, según consta en Acta 22 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se DESÍGNA con el nombre de AMILCAR ALFONSO "CACHON" RAMONDELLI, al actual PLAYON MULTIDEPORTIVO DE TANCACHA, ubicado sobre la calle Roque Sáenz Peña, en terrenos pertenecientes a la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA (Plaza de los Inmigrantes), protocolizada por el Concejo Deliberante como 1323/2023, sancionada el día 30 de octubre de 2023, según consta en Acta 22 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de octubre de 2023.

DECRETO Nº 193/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1324/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 30 de octubre de 2023, según consta en Acta 22 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se APRUEBA el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria, suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1324/2023, sancionada el día 30 de octubre de 2023, según consta en Acta 22 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 194/2023

VISTO:

En virtud a la **JUBILACION ORDINARIA LEY 8024**, otorgada a Sra. PICCININI ALICIA MARI JUANA CUIL 27-16381914-2, según el Expediente Jubilatorio 0124-231294/2023 – Beneficio J9023129400.-

CONSIDERANDO:

Que para normal desarrollo de las funciones del Registro Civil es necesario designar un funcionario con las facultades suficientes para actuar en reemplazo del Jefe de Registro Civil.-

Que la Dra. Ayelen Gisela Arguello D.N.I. Nº 31.863.961, comprometida con la función, ofrece una sólida formación jurídica en ramas del derecho, tomando real conciencia de que en el ejercicio de Jefe del Registro Civil Municipal se debe cumplir una función reglamentaria y social, contribuyendo con su prestación la inscripción de hechos y actos vitales que dan origen o modificación del estado civil y la capacidad de las personas.-

Que la Dra. Ayelen Gisela Arguello, estará a cargo de la inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones y sus correspondientes modificaciones administrativas o judiciales, adopciones, incapacidades, interdicciones, habilitaciones o rehabilitaciones, como así también las funciones identificatorias adjudicando los Documentos Nacional de identidad de personas argentinas y extranjeras, cuyos nacimientos se inscriben en los libros correspondientes, manteniendo actualizados los mismos; las funciones de opción de la nacionalidad argentina para los extranjeros residentes en la Provincia de Córdoba y finalmente las funciones de adjudicación de pasaportes de personas argentinas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: DESIGNASE, a partir del día 01 de noviembre del año 2023, el cargo de Oficial Publico Encargada a la Dra. Ayelen Gisela Arguello D.N.I. Nº 31.863.961, que actualmente reviste como personal contratado de esta Municipalidad de Tancacha.-

Art.2º: DISPONESE al citado Agente mantenga idéntica categoría.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.

Art.4º: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 31 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 195/2023

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas Nº 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **OCTUBRE de 2023,** consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA Nº 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos ($148,400.000) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de octubre de 2023.-

DECRETOS 196/2023

VISTO:

En virtud a la conmemoración de los 40 años de democracia y la recuperación de los derechos sociales y políticos

Y CONSIDERANDO:

Que los ciudadanos que se desarrollan en la Administración Pública, conmemoran de distintas maneras el retorno de la democracia, como premio a la lucha y defensa de las Garantías Constitucionales.-

Que, es deber del Departamento Ejecutivo distinguir y conmemorar la fecha, dedicando la presente disposición a nivel local, con el objeto de fortalecer la conciencia y la alta significancia de los Derechos y Garantías Constitucionales.-

Que, el Departamento Ejecutivo dispone el uso del presente instrumento legal para su aplicación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: HOMENAJEAR el "Día de la Restauración de la Democracia" que fue declarado por la Ley N° 26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última Dictadura Cívico Militar, y con ella, de la violación sistemática de los derechos humanos..-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de octubre de 2023.

DECRETO Nº 197/2023

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de OCTUBRE 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de OCTUBRE 2023, por la suma total de $1.045.286,86 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 198/2023

V I S T O:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **OCTUBRE 2023.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe $ 256,000 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), para el mes de **OCTUBRE** de 2023**,** a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 199/2023

VISTO:

El Expediente Jubilatorio 0124-230062/2023 – Beneficio J9023006200, de la Agente Municipal Sra. RAMONDELLI DELMY DEL VALLE CUIL 27-12513002-5, **JUBILACION ORDINARIA LEY 8024.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución Serie "W" Nº 003683/2023 – Beneficio J9023006200, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, se ha acordado **JUBILACION ORDINARIA LEY 8024.-**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la baja correspondiente para cubrir los aspectos legales, con fecha 31 de octubre de 2023.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: DESE DE BAJA, a la Agente Municipal Sra. RAMONDELLI DELMY DEL VALLE CUIL 27-12513002-5, desde el día 31 de octubre de 2023, por habérsele acordado la **JUBILACION ORDINARIA LEY 8024.-**

Art.2º: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de octubre de 2023.-